



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 959-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 671-2013-GRA/PR, de fecha 05 de Octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, ha efectuado coordinaciones, con la Sra. Ministra de Educación, a fin de que se logre una cita en el despacho ministerial con la finalidad de tratar lo relacionado a la ejecución del proyecto "Construcción de la Institución Educativa Deán Valdivia de la Provincia de Islay". Por lo que se ha logrado se programe la referida cita para el día 14 de octubre a horas 6.00pm;



Que, al tratarse de un tema de trascendental importancia como es la infraestructura educativa, la misma que se encuentra ligada a permitir garantizar el bienestar y facilitar la realización de los procesos de aprendizaje y enseñanza, es necesaria la participación en la referida reunión de las autoridades y estudiantado de la Institución Educativa Deán Valdivia de la Provincia de Islay;

Que, mediante correo electrónico, el Director de la Institución Educativa Deán Valdivia, hace llegar la relación de la Comisión que participara en la reunión de trabajo en el despacho del ministerio de educación, solicitando además se brinde apoyo con la adquisición de pasajes ida y vuelta, Arequipa – Lima – Arequipa;

Que, al respecto la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47º, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros señala:

m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales."

Que, en ese contexto normativo, la reunión oficial a llevarse a cabo en el despacho ministerial de Educación, tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados. Para el personal de la referida institución educativa y estudiantado, siendo los siguientes:

- | | |
|--|------------|
| - Prof. Alejandro Segundo Valdivia Pérez | DIRECTOR |
| - Ing. Francisco Javier Miranda Córdova | |
| - Monica Cinthia Medina Huilca | ESTUDIANTE |
| - Elizabeth Melina Espinoza Cabrera | ESTUDIANTE |
| - Diana Esther Carrasco Curo | ESTUDIANTE |
| - Leonellan Georgette Manrique Rivera | ESTUDIANTE |
| - Christian Abrahan Portocarrero Mamani | ESTUDIANTE |

Asimismo, se solicito la adquisición de pasajes para la Sra. Micaela Rosario Rivera Cruz, quien viajara como acompañante responsable de las Srtas. Estudiantes;



Que, los integrantes de la referida comisión; resultan ser terceros por cuanto no laboran en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa, que sin embargo coadyuvaran con su participación y asistencia en la referida reunión a fin de lograr la ejecución del proyecto de Construcción de la Institución Educativa Deán Valdivia de la Provincia de Islay;

Que, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participan en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)"

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:

"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales";

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar la adquisición de los pasajes aéreos, ida y vuelta Arequipa – Lima – Arequipa. Debiendo los comisionados firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenecen;

Estando al Informe N° 1318-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de los pasajes aéreos, ida y vuelta Arequipa – Lima – Arequipa, para los comisionados:

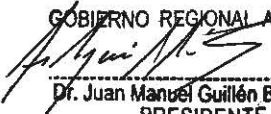
- Alejandro Segundo Valdivia Pérez
- Ing. Francisco Javier Miranda Córdova
- Monica Cinthia Medina Huillca
- Elizabeth Melina Espinoza Cabrera
- Diana Esther Carrasco Curo
- Leonellan Georgette Manrique Rivera
- Christian Abrahan Portocarrero Mamani
- Sra. Micaela Rosario Rivera Cruz, de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **CATORCE (14)** días del mes de **OCTUBRE** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE